

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PERTENENCIA de CENTRO COMERCIAL SUPERBODEGA MAICAO PROPIEDAD HORIZONTAL contra INSTRUMENTACIONES SAYGO LIMITADA EN LIQUIDACION y PERSONAS INDETERMINADAS. Rad. No 110014003063-2017-00776-00

Vista la actuación surtida, en cuanto se observa que ya fueron recepcionados los testimonios y el interrogatorio de parte decretados dentro del proceso, con el fin de continuar el trámite del proceso, y con fundamento en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1º. SEÑALAR el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para llevar cabo la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL** a los inmuebles objeto de pertenencia, en la CARRERA 45 No. 197-75 LOCALES 1089 y 1269 SUPERCENTRO COMERCIAL MAICAO S.A. P.H., identificados con Matrículas inmobiliarias No. 50N-20238562 y 50N-20238742, en su orden, de conformidad con el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, en la cual, a su vez, se correrá traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Envíese comunicación al apoderado de la parte demandante y al Curador Ad Litem de la parte demandada, a los correos electrónicos que obran en autos, y adjúntese copia del presente auto.

2º. Conforme a lo solicitado por el representante legal de la entidad demandante al folio 254, remítase copia del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 115, hoy primero (1) de
diciembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caaae28893b7411d158854663fe51938e60fa4f62b58105b67d3aa0c3ff2fe43**
Documento generado en 30/11/2021 04:41:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>